



manifestaron les esta dicha comunicacion y  
 estan conformes con el bando expresado, el que se  
 lleve a efecto exactamente con arreglo a las instruc-  
 cion de 18 de Julio de 1828 y repetido decreto, recer-  
 cargando la energia del expresado Sr. Alcalde se-  
 gundo, y Sr. Regidor primero individuos de la comi-  
 sion de cobranza p.<sup>a</sup> que la lleven a efecto con toda  
 rapidid, y que mediante aparecer a la Corpora-  
 cion excesivo el descubierto que se reclama por la  
 Intendencia, se prebenga al cobrador D. Nogue  
 Armet depure este negocio, con objeto de que apa-  
 rezca con toda precision el debito que resulte con  
 tra esta Villa, p.<sup>a</sup> evitar que las oficinas de ren-  
 tas pidan cantidades excesivas como ha ocurrido  
 en diferentes ocasiones; en cuyo encargo Armet, su  
 pericia y garantias morales descansa este Muni-  
 cipio, y en las demas responsabilidades que tiene  
 contraidas en acta de dos de Enero ultimo y en su  
 honroso comportamiento =

Dada cuenta al Ayuntamiento de un memorial pre-  
 tado por Pascual Guandiola, carpintero de esta ve-  
 ciudad, solicitando, se le conceda licencia para cortar  
 seis cargas de madero en el campo para surtido de  
 su taller, se le denegó la peticion. Asi lo acordaron  
 y firmaron dichos Ser., de que certifico =

El Presidente

Francisco Perez Lerero  
 Juan Bernal Jimenez  
 Diego Antonio  
 Juan

